



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-260-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...). "El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 70 reformado de la mencionada Ley señala "Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, de conformidad con el Art. 47, literal i, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Codificado, es atribución del infrascrito: "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" Codificado, es atribución del Infrascrito: "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-251-ESPE-a-1 de fecha 11 de octubre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Otorgar licencia sin remuneración, al Magister Christian Paúl Bernis Llanos, profesor titular auxiliar I a tiempo parcial, del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, para que curse estudios en el Programa Máster Universitario en Análisis y Visualización de Datos Masivos/Visual Analytics and Big Data, en la Universidad Internacional de la Rioja – España, desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, inclusive.

El tiempo total por devengar será de un año y un mes, lo que constará en el convenio de devengación. (...):

Que, mediante memorando ESPE-DCCO-2018-1367-M de fecha 16 de octubre de 2018, el Ing. Christian Paúl Bernis Llanos, Magister, docente tiempo parcial del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, en referencia a la Orden de Rectorado 2018-251-ESPE-a-1 de fecha 11 de octubre de 2018, informa al Infrascrito, al Director del citado Departamento y al Especialista de Talento Humano – Docente, que no da por aceptada la resolución de licencia sin remuneración, debido a que el ingreso económico que percibe en la Universidad, es un presupuesto con el que cuenta para financiar sus estudios y lo que le permite poder estar alineado a la necesidad de la Institución de elevar el nivel académico, de investigación y vinculación, que son los tres ejes de educación superior; agradeciendo por la atención e intención de ayuda;

Que, es política institucional en el marco de la ley y normatividad interna, apoyar al talento humano docente, para su capacitación y perfeccionamiento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2018-251-ESPE-a-1 de fecha 11 de octubre de 2018, en virtud de la que se otorgó licencia sin remuneración, al Magister Christian Paúl Bernis Llanos, profesor titular auxiliar I a tiempo parcial, del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, para que curse estudios en el Programa Máster Universitario en Análisis y Visualización de Datos Masivos/Visual Analytics and Big Data, en la Universidad Internacional de la Rioja – España, desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019, inclusive.
- Art. 2 Notifíquese con la presente resolución, al Magister Christian Paúl Bernis Llanos, profesor titular auxiliar I a tiempo parcial, del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para Conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, el 19 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL. C.S.M.

